

Í N D I C E

Prólogo de Salvador Darío Bergel	VII
--	-----

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

.....	1
-------	---

CAPÍTULO II
CONTRATOS INFORMÁTICOS

I. Introducción	7
II. Bancos de datos	8
II.1. Concepto	8
II.2. La noción del productor	9
II.3. Otras funciones en la operatoria de los bancos de datos	10
III. Relaciones contractuales del productor-distribuidor con los usuarios	12
III.1. Principales estipulaciones contractuales	12
III.2. Obligaciones relativas a la confidencialidad	14
III.3. Cláusulas relativas a la responsabilidad	14
IV. Relación contractual entre el productor-distribuidor y el service de computación	15
IV.1. El acceso al banco de datos	15
IV.2. El proceso de captura de datos	17
V. Relaciones contractuales entre el productor y el service distribuidor	17

XIV	Í N D I C E	
	V.1. Modalidades y cláusulas específicas concer-	
	nientes a la comercialización	17
	a) La distribución	17
	b) Los otros aspectos de la comercialización	18
	V.2. Relaciones contractuales entre el productor	
	que no asume la función de service y el dis-	
	tribuidor	19
	VI. Consideraciones finales	20

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS BASES DE DATOS

1.	Introducción	21
2.	La responsabilidad en el ordenamiento positivo ar-	
	gentino	23
3.	Unificación legislativa en materia de responsabilidad ..	24
4.	Responsabilidad contractual	33
5.	Responsabilidad en materia de contratos informáticos ..	38
6.	Obligaciones específicas de los contratos informáticos ..	39
	6.1. Deber de información y asesoramiento	39
	6.2. Cumplimiento de plazos	45
	6.3. El test de aceptación	46
	6.4. Obligación de mantenimiento y suministro de	
	accesorios	47
7.	Los bancos de datos	50
	7.1. Diversos aspectos de la cuestión	51
	7.2. Requisitos de la información debida al usuario ..	51
	7.3. Cláusulas de exoneración de responsabilidad ..	53
	7.4. Violación del deber de confidencialidad	54
	7.5. Afectación de derechos de autor	55
	7.6. Tratamiento informático de información sobre	
	resoluciones judiciales	57
8.	Responsabilidad extracontractual	59
9.	Responsabilidad por riesgo	60
10.	Antecedentes de la teoría del riesgo	62
11.	La noción de riesgo en el derecho argentino	63
12.	Otras aplicaciones de la teoría del riesgo	64

	Í N D I C E	XV
13.	Requisitos de la teoría del riesgo	65
14.	La actividad riesgosa generadora de responsabilidad ..	67
15.	La informática como actividad riesgosa	69
16.	Responsabilidad extracontractual derivada de bases	
	de datos	71
17.	La gestión de bancos de datos como actividad peli-	
	grosa	74
18.	Derecho a la intimidad y banco de datos	76
19.	Las soluciones preconizadas en nuestro medio	81
20.	Nuestra opinión	85
21.	La responsabilidad derivada de la violación de los	
	derechos personalísimos	86
22.	Datos personales y daño	88
23.	Fundamento de la responsabilidad	90

CAPÍTULO IV

I. BANCO DE DATOS Y DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1.	Introducción	93
2.	Obra intelectual y originalidad	95
3.	Las obras colectivas y el derecho de autor	99
4.	Compilaciones, colecciones y bancos de datos	104
5.	La protección de los datos que integran un banco de	
	datos	108
6.	Selección o disposición como criterio de creatividad ..	110
7.	El banco de datos como obra "terminada"	111
8.	Originalidad en los bancos de datos	111

II. EL OBJETO DE DERECHO SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

1.	Fundamentos de las tesis doctrinarias	113
2.	Crítica a la tesis que considera a los bancos de datos	
	como obras protegibles	115
3.	Las antologías y los bancos de datos	117
4.	El caso "Le Monde vs. Microfor"	118

5. Originalidad en las antologías y en los bancos de datos	119
6. Bancos de datos que compilan datos en bruto	121
7. Los derechos sobre los "documentos de uso"	123
8. El caso de los corpus abiertos al gran público	125
9. El tratamiento de datos como objeto de derecho	126
10. El caso de la indexación o indización	129
11. El caso de los abstracts	130
12. El caso de los resúmenes	131
13. El alcance de los derechos sobre el tratamiento de datos	132
14. Derechos sobre el banco y "piratería"	134
15. Derechos sobre el banco y derechos de los clientes ..	134
16. El caso particular de los corredores de valores	137

CAPÍTULO V

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. Introducción	141
2. Antecedentes	149
3. Protección de datos personales en el constitucionalismo provincial argentino	157
4. El hábeas data en la reciente reforma constitucional argentina	161
5. Conclusiones: necesidad de una adecuada reglamentación	173
Proyectos legislativos reglamentarios	175

CAPÍTULO VI

ASPECTOS JURÍDICOS DE LOS FLUJOS DE DATOS TRASFRONTERAS

1. Concepto	181
2. Soberanía del Estado sobre sus recursos informáticos	182
3. Regulación jurídica	183
4. Propuesta de Directiva del Consejo	185
5. El principio del "nivel de protección equivalente"	185

6. El Tratado de Maastricht	190
7. Tratado de Schengen	195
8. La Ley Española (LORTAD)	196
9. Modulaciones al principio	197
10. Excepciones al principio	197
11. Conclusión	198

A P É N D I C E

I. Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal. Estrasburgo, 28 de enero de 1981	203
II. Memoria explicativa del Convenio 108 del Consejo de Europa, del 28 de enero de 1981, de Protección de las personas en relación con el Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal	215
Resolución (73) 22. Relativa a la protección de la vida privada de las personas físicas respecto de los bancos de datos electrónicos en el sector privado. Adoptada por el Comité de Ministros el 26 de setiembre de 1973, durante la 224ª Reunión de los Delegados de los Ministros	243
Resolución (74) 29. Relativa a la protección de la vida privada de las personas físicas respecto de los bancos de datos electrónicos en el sector público. Adoptada por el Comité de Ministros el 20 de setiembre de 1974, durante la 236ª reunión de los delegados de los ministros	247
Propuesta modificada de Directiva 92/C 311/04 del Consejo, relativa a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos personales y a la libre circulación de estos datos [com(92) 422 final-SYN 287]	251
Propuesta de Directiva del Consejo relativa a la protección de los datos personales y de la intimidad en relación con las redes públicas digitales de telecomunicación y, en particular, la Red Digital de Servicios Integrados (R.D.S.I.) y las redes móviles digitales públicas tSYN 288)	279

Propuesta de directiva 92/C 156/03. Del Consejo, relativa a la protección jurídica de las bases de datos [COM(92) 24 FINAL-SYN 393]	291
Ley francesa 78-17. Del 6 de enero de 1978 relativa a la informática, ficheros y libertades	305
Decreto 78-774. Del 17 de julio de 1978. Adoptado para la aplicación de los capítulos I a IV y VII de la ley 78/17 del 17 de enero de 1978 relativa a la informática, a los archivos y las libertades	321
Decreto 82-103 (Francia). Del 22 de enero de 1982 relativo al repertorio nacional de identificación de las personas físicas	329
Norma simplificada de la C.N.I.L. 11. Deliberación 80-21 del 24 de junio de 1980 con relación al tratamiento autorizado de informaciones nominativas relativas a la gestión de los archivos de clientes	333
Norma simplificada de la C.N.I.L. 14. Deliberación 80-33 del 21 de octubre de 1980 en lo que concierne al tratamiento automatizado de informaciones nominativas relativas a la gestión de archivos de abastecedores incluyendo a las personas físicas	337
Norma simplificada de la C.N.I.L. 17. Deliberación 81-16 del 17 de febrero de 1981 relativa al tratamiento automatizado de informaciones nominativas relativas a la gestión de los archivos de clientela de las empresas donde el objeto incluye la venta por correspondencia	341
Ley Orgánica 5/1992 (LORTAD - España), de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal	347
Real Decreto 428/1993. De 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos	383
Acuerdo de Adhesión del Reino de España al Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, entre los gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras	

comunes firmado en Schengen el 19 de junio de 1990 (BOGG, Senado, Serie IV, de 20 de febrero de 1992)	401
Instrucción 1/1995. De 1 de marzo, de la Agencia de Protección de Datos, relativa a Prestación de Servicios de Información sobre solvencia patrimonial y crédito	421
Instrucción 2/1995. De 4 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre medidas que garantizan la intimidad de los datos personales recabados como consecuencia de la contratación de un seguro de vida de forma conjunta con la concesión de un préstamo hipotecario o personal	427
Orden de 2 de febrero de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se aprueba la primera relación de países con protección de datos de carácter personal equiparable a la española, a efectos de transferencia internacional de datos	431
Resolución de 30 de junio de 1995 de la Dirección General de la Policía, por la que se dictan instrucciones sobre determinados aspectos de los ficheros policiales de datos de carácter personal	435
Ley 13/1995. De 21 de abril, de regulación del uso de informática en el Tratamiento de Datos Personales por la Comunidad de Madrid	441
Perú. Ley 26.301, referida a la aplicación de la Acción Constitucional de Hábeas Data	467
Decreto 165/94 (Argentina)	471
Jurisprudencia. Protección legal del software	475
Jurisprudencia. Protección legal del software	497
Jurisprudencia. Propiedad intelectual. Compilaciones ...	505
Ley 24.745. Ley sobre hábeas data y protección de datos personales	509
Decreto 1616/96. Veto ley reglamentaria del hábeas data	523
Ley 4360, Chaco, sobre hábeas data	527
Ley 4244, de Chubut, sobre hábeas data	531
Jurisprudencia. Hábeas data	537
Jurisprudencia. Hábeas data	551
Jurisprudencia. Hábeas data	557
Jurisprudencia. Hábeas data	561
Jurisprudencia. Hábeas data	565
Jurisprudencia. Hábeas data	567

Jurisprudencia. Hábeas data	571
Jurisprudencia. Hábeas data	575
Flujo Internacional de Datos. Resolución del Consejo de Ministros de la OCDE 23/9/80	577